Agencia Nacional de Tierras	**PROPUESTA AJUSTE PRIMER PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Número contrato	**ANT-CPS-202411679**
Nombre contratista	**LAURA GABRIELA RODRIGUEZ SANCHEZ**
N°. Cédula	**1'010'247'930**
Dependencia	**DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS**
Fecha de inicio ejecución del contrato	28/10/2024
Fecha de ejecución hasta	31/12/2024
Fecha de aprobacion de poliza	28/10/2024
Fecha de registro presupuestal	26/10/2024
Fecha de afiliacion de ARL	22/10/2024
Valor inicial contrato	**$ 14'283'327.00**
Valor Honarios mes	$ 4'761'109.00
Honorario día	$ 158'703.63
Primer Pago OCTUBRE	$ 634'815.00
Días trabajados primer mes	4
Cálculo primer pago ajustado	**$ 634'815.00**
Segundo Pago NOVIEMBRE	$ 4'761'109.00
Tercer Pago DICIEMBRE	$ 4'761'109.00
Valor reducción contrato	$ 4'126'294.00
Valor total del contrato ajustado	**$ 10'157'033.00**
Rubro presepuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02
Numero RP	726224
Valor inicial RP	**$ 14'283'327.00**
Reducción RP	$ 4'126'294.00
Valor RP final	**$ 10'157'033.00**
Supervisor(a)	**DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**
CARGO	**DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS**

634815

4126294

Outlook

RV: MEMORANDO DE LEGALIZACION ANT-CPS /202412404/202412170 /202412628/202411679/202411880/202412629/202412567/

Desde Liliam Camila Diosa Silva <liliam.diosa@ant.gov.co>
Fecha Mar 03/12/2024 10:10
Para Laura Gabriela Rodriguez Sanchez <laura.rodriguezs@ant.gov.co>

Buenas tardes, adjunto proporcionalidad y correo de legalización para trámites de la cuenta del mes de Octubre, por favor tener en cuenta que TODOS los valores coincidan con los del aplicativo KLIC.

Cordialmente,

Liliam Camila Diosa Silva |
Contratista
Agencia Nacional de Tierras -ANT
Teléfono: + 57 (601) 5185858 Extensión: 1444
Correo: liliam.diosa@ant.gov.co
Microsoft Teams: liliam.diosa
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 4 | Bogotá, Colombia

De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>
Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 11:41
Para: Deicy Lizeth Gomez Gomez <deicy.gomez@ant.gov.co>
Cc: Liliam Camila Diosa Silva <liliam.diosa@ant.gov.co>
Asunto: MEMORANDO DE LEGALIZACION ANT-CPS /202412404/202412170 /202412628/202411679/202411880/202412629/202412567/

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202412404
Contratista	ERIKA ANDREINA GALLO ESPINOSA
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	22/10/2024
Nro Rp	715024
Fecha de afiliación ARL	23/10/2024
Fecha cobertura ARL	24/10/2024
Fecha aprobación póliza	23/10/2024
Fecha de cumplimiento de requisitos para inicio	24/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202412170
Contratista	DIANA MABEL OLIVARES SARMIENTO
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	25/10/2024
Nro Rp	722524
Fecha de afiliación ARL	22/10/2024
Fecha cobertura ARL	23/10/2024
Fecha aprobación póliza	22/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	25/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202412628
Contratista	JORGE LUIS LOPEZ ARDILA
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	25/10/2024
Nro Rp	722824
Fecha de afiliación ARL	23/10/2024
Fecha cobertura ARL	24/10/2024
Fecha aprobación póliza	22/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	25/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202412567
Contratista	KELLY JOHANA MARIN BAHAMON
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	23/10/2024
Nro Rp	717124
Fecha de afiliación ARL	23/10/2024
Fecha cobertura ARL	24/10/2024
Fecha aprobación póliza	22/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	24/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202412629
Contratista	ALVARO ANTONIO ROBLES RIZO
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	22/10/2024
Nro Rp	714724
Fecha de afiliación ARL	22/10/2024
Fecha cobertura ARL	23/10/2024
Fecha aprobación póliza	22/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	23/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202411880
Contratista	JULIO CESAR LUNA DELACRUZ

Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	24/10/2024
Nro Rp	719924
Fecha de afiliación ARL	22/10/2024
Fecha cobertura ARL	23/10/2024
Fecha aprobación póliza	23/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	24/10/2024

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	202411679
Contratista	LAURA GABRIELA RODRIGUEZ SANCHEZ
Fecha de Suscripción	21/10/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	26/10/2024
Nro Rp	726224
Fecha de afiliación ARL	22/10/2024
Fecha cobertura ARL	23/10/2024
Fecha aprobación póliza	28/10/2024
Fecha de cumpimiento de requisitos para inicio	28/10/2024

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto

incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).
12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Lideres de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Tierras
Ahora seremos @ant.gov.co

LEGALIZACIONES
Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858 **Extensión:** 1384
Microsoft Teams: legalizaciones
Correo: legalizaciones@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LAURA GABRIELA RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con **CC** No. **1010247930**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT - NI. 900948953	**Fecha de inicio de cobertura:** 23/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 22/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021567521.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20246100579832 6 con Fecha 2024-10-03

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*
> *Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*
>
> *PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

Que el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, presentó renuncia, la cual fue aceptada a partir del 2 de octubre de 2024, por parte del Director General mediante Resolución 20246100579005 6 del 1 de octubre de 2024.

Que en ese orden de ideas el empleo denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, estará en vacancia permanente, razón por la cual y dadas las estrictas necesidades del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo antes enunciado.

Que para desempeñar este empleo fue postulada la servidora **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, quien ejerce el cargo de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias, motivo por el cual resulta procedente encargarla del empleo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

Que la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335 tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 3 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ,** quien tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el empleo que ejerce la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, es el de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-03

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Subdirectora de Tale[illegible] Humano (e)
VoBo: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria Ge[illegible]
Revisó: Ariel Genes Salazar – Contratista SG.
Elaboro: Diana M Montoya M – Contratista

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	ADQBS-F-021
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	9/04/2024

Día	Mes	Año
28	10	2024

I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	ANT-CPS-202411679		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOSPROFESIONALES A LA DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DESDE SU COMPONENTE TÉCNICO PARA LOGRAR LAS METAS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL.		
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($14.283.327) M/CTE.	PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE		

II. GARANTÍA UNICA

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. DE PÓLIZA	37-44-101043586	FECHA DE APROBACIÓN	28/10/2024

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Certificado de Disponibilidad N.224 del 10 de Enero de 2024	No. RP	726224
		FECHA RP	26/10/2024

IV. AFILIACIÓN ARL

ARL	ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA
	POSITIVA	22/10/2024	2310/2024

V. ACTA

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ		
	CARGO	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	No.	1 121 883 335
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE	LAURA GABRIELA RODRIGUEZ SANCHEZ		
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	No.	1 010 247 930

En Bogotá D.C. a los 28 días del mes octubre de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	28	10	2024		31	12	2024

Para constancia firma por quienes intervinieron:

DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ

Firmado digitalmente por DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ
Fecha: 2024.10.30 19:16:34 -05'00'

SUPERVISOR	CONTRATISTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura